ACUERDO DE PAGO

Av Cra 50 # 93 a 29 Rio Negro
Tel 7569497 Bogotá
e:mail coordinador.bbva@cobrando.com.co - lady.rodriguez.contractor@bbva.com

Nombre Titular :	YANETH GIL GUERRERO
No. Identificación :	60353254
Nombre demandado y/o interesado:	
No. Identificación :	
Direccion Residencia:	CRA_16__No__108____21_CARRERA16NO108-21MAN7CASA7COJN.CAMPOREA
Teléfono Residencia :	
Dirección oficina o trabajo:	
Teléfono Oficina o trabajo :	
Telefono celular:	3178192866
Correo electrónico:	YANETHGILGUERRERO@HOTMAIL.COM

PAGO TOTAL

En mi(nuestra) calidad de deudor(es) de BBVA Colombia y/o demandado(s), interesado(s) me(nos) obligo(amos) a cumplir el presente compromiso de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

INFORMACION DE TODOS L(OS) CREDITO(S)

No. Obligación	Tipo de Cartera		MARCA		Para créditos al Cobro Judicial		OFICINA GESTORA
			BBVA	Administrada	Nombre abogado	Cuenta Abogado Externo	
03339602308565	Hipotecario	Hipotecario	BBVA		JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO	CUENTA DE AHORROS No. 332-338151	

DETALLE GENERAL DE CUOTAS, GASTOS Y HONORARIOS

Fecha de pago	Honorarios abogado	Gastos de cobranza COBRANDO SAS	Obligación No. 03339602308565	Obligación No.	Obligación No.	TOTAL PAGO
29/11/2019	209.000		2.400.000 (may-jun-2019)			2.609.000
30/12/2019	209.000		2.400.000 (jul-ago-2019)			2.609.000
31/01/2020	209.000		2.400.000 (sep-oct-2019)			2.609.000
28/02/2020	209.000		2.400.000 (nov-dic-2019)			2.609.000
15/03/2020	209.000		2.400.000 (ene-feb-2020)			2.609.000
31/03/2020	105.000		1.200.000 (marzo-2020)			1.305.000
VALOR A PAGAR	**1.150.000,00**		**13.200.000**			**14.350.000**

CONDICIONES

1- El incumplimiento del acuerdo en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y faculta al Banco para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiere lugar a ello. Los pagos serán aplicados como simples abonos. Adicionalmente, dará lugar a que el Banco inicie o impulse el proceso ejecutivo, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda.
De manera general, la forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el Banco.

2- El(los) deudor(es) efectuará(n) los pagos a las obligaciones únicamente en las Sucursales del BBVA Colombia, en los horarios establecidos por la Entidad. En consecuencia, los funcionarios de Casas de Cobranzas o los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que el(la) deudor(a) excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la Casa de Cobranza o al abogado externo, éllos expedirán el correspondiente recibo el cual será exclusivamente por este concepto. El(la) deudor(a) se obliga a entregar copia del recibo al Grupo de Gestión Judicial de BBVA Colombia al día siguiente de su expedición.

3- El presente compromiso de pago no implica novación ni reestructuración de la(s) obligación(es) objeto de esta negociación. Para suspender el proceso de común acuerdo, es de cargo del(los) demandado(s) suscribir y auntenticar memorial dirigido al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memorial será presentado al Juzgado una vez se cumpla con el primer abono. El Banco solicitarà la terminaciòn del proceso siempre y cuando se cumpla ìntegramente el presente compromiso de pago.

4- En caso de existir proceso ejecutivo y tratarse de un pago total, será de cargo del(los) demandado(s) con posterioridad al cumplimiento del compromiso de pago, acercarse(n) al juzgado de conocimiento a fin de obtener el oficio de desembargo y el desglose de los documentos (pagaré y escritura pública de hipoteca o prenda).

5-Cuando se trate de pago total de crédito hipotecario o prendario los pasivos que registre el inmueble o el vehículo y los gastos de levantamiento de hipoteca o prenda, según corresponda, debe asumirlos el(los) deudor(es) y /o propietario.

6- El(los) deudor(es) y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestiòn de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores están debidamente incorporados en el presente compromiso de pago.

7- El(los) deudor y/o demandado(s), interesado(s) con el cumplimiento del presente acuerdo renuncia a cualquier reclamación o acción judicial, extrajudicial y/o administrativa en contra del Banco, originada en la(s) obligación(es) materia del mismo.

8.- En caso de incumplimiento en los pagos y fecha aquí pactados se continúa con el proceso jurídico. Los costos por concepto de honorarios de abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por el cliente, modificando los pactos inicialmente en este acuerdo.

NOTA

Se firma en la ciudad de Bucaramanga el día 26 de Noviembre de 2019.

Firma ( ) Titular ( ) Avalista ( ) Codeudor/Deudor solidario ( ) Tercero

Nombres y Apellidos:

TERRITORIAL CENTRO

C.C. Gerente Oficina:
C.C. Abogado interno:
C.C. Abogado externo:

Huella Indice Derecho

LAURA XIMENA GOMEZ APONTE
Firma
LAURA XIMENA GOMEZ APONTE
Nombres y Apellidos:

PROFESIONAL ESPECIALIZADO TERRITORIAL CENTRO

COBRANDO SAS
Gestor Casa Cobranza
Dirección y telefono: Av Cra 50 # 93 a 29 Rio Negro // 7569497
Casa de Cobranza: Cobrando sas